

## Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Sala Jurisdiccional Disciplinaria

## EDICTO No. 330

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

## **HACE SABER**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA MELISETH PAOLA CAMARGO TAMAYO y LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS RADICADO BAJO EL NUMERO 47 001 11 02 000 2019 00192 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO. Disponer la APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO en contra de la abogada MELISEHT PAOLA CAMARGO TAMAYO quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.082.949.245 y tarjeta profesional número 242.233 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y contra el abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 80.211.391 y tarjeta profesional número 250.292 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

**SEGUNDO.** Fijar como fecha para realizar la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL el día quince (15) de octubre de 2019 las 8:00 a.m. Por la Secretaría de la Sala CÍTESE a los disciplinables a través del medio más eficaz advirtiéndole que su presencia o la de su defensor, si lo tuviere, es de carácter obligatorio. Para efectos de la citación de los disciplinables, líbrense las comunicaciones del caso a la dirección suministrada por los quejosos en su escrito, a la dirección que aparezca en el membrete y/o en la dirección suministrada para efectos de la notificación en los escritos firmados por el abogado disciplinable que se encuentren como anexos, o a la dirección que posea o tenga conocimiento la Secretaría de ésta Corporación. En caso de no conocerse el paradero del disciplinable, envíese la comunicación a las direcciones anotadas en el Registro Nacional de Abogados, fijándose además edicto emplazatorio en la Secretaría de la Sala por el término de tres (3) días.

**TERCERO**. **ENTERAR** al Ministerio Público (Reparto), la fecha y hora señaladas para la celebración de la audiencia, para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 de la ley 1123 de 2007 (Código Disciplinario del Abogado).

**CUARTO.** Contra el presente auto no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, FDO.

MAGISTRADO

LUIS WILSON BAEZ SALCEDO

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDIDICAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS CINCO (5:00) PM.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA SECRETARIA JUDICIAL

Hagary Woln Egraf

Calle 20 No. 2ª-20 Palacio de Justicia Oficina 103 Teléfono 4231242

Email: saladisconsecmag@cendoj.ramajudicial.gov.co